



Colomoncagua Intibucá, 12/11/2022 del 2022

## Remisión

**Fany Lizeth Gómez Yánez**  
**Técnico Oficial de la Información Pública (O.I.P).**  
**Alcaldía Municipal de Colomoncagua.**

Estimada Señora  
Reciba un cordial saludo.

En respuesta a su solicitud de información correspondiente al mes de noviembre sobre: **Registros de los Servicios Prestados Durante el Mes**, para su publicación en la plataforma del portal de transparencia (**Portal Único de Transparencia**); El departamento de Administración tributaria le extiende la siguiente información dando fe de su veracidad, esperando que sea de mucha utilidad y debidamente utilizada.

Y para que conste se extiende y se firma en el Municipio de Colomoncagua Departamento de Intibucá a los 12 días de Diciembre del 2022.

  
**MIRIAN YESENIA ALVÁREZ BINEDA**  
Director de Administración y  
Control tributario  
(2022-2026)



CC. Archivo

**ALCALDIA MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA,  
INTIBUCÁ**

**DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y CONTROL  
TRIBUTARIO**

**NOVIEMBRE 2022.**

En el Departamento de Administración Tributaria, Durante el mes antes mencionado se prestaron los siguientes servicios:

Servicio prestados	Departamento	Descripción del servicio	TASAS Y DERECHOS	Procedimiento	REQUISITOS	Formatos
<b>Impuesto Personal</b>	Departamento de administración y control tributario	El impuesto personal es un gravamen que pagan las personas naturales sobre los ingresos anuales percibidos en el término municipal.	De acuerdo a la tabla descrita en el artículo 77 de la ley de municipalidades.	El contribuyente se presenta a la oficina de Administración y control Tributario señalando si es primera vez que va efectuar el pago de este impuesto, si ya existe un registro de El mismo, se procede a buscarlo en el sistema y a llenar su declaración respectiva, Se le factura se emite su recibo a Tesorería para luego ser pagado y se procede a completar su expediente con la nueva información.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ tarjeta de identidad DNI</li> </ul>	Declaración jurada de impuesto personal
<b>Impuesto sobre Industria; comercio y Servicio</b>	Departamento de administración y control tributario	El impuesto sobre la industria, comercio y servicios es un gravamen mensual que recae sobre los ingresos anuales generados por las actividades de la producción, ventas o prestaciones de servicios	De acuerdo a la tabla descrita en el artículo 78 de la ley de municipalidades	El contribuyente se presenta a la oficina de Administración y control Tributario señalando si es primera vez que va efectuar el pago de este impuesto, si ya existe un registro de El mismo, se procede a buscarlo en el sistema y a llenar su declaración respectiva, Se le factura se emite su recibo a Tesorería para luego ser pagado y se procede a completar	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tarjeta de Identificación y su copia</li> <li>▪ Solvencia municipal y su copia</li> <li>▪ Pagar los tributos que establece el plan de arbitrios</li> <li>▪ Copia del RTN en caso de que aplique</li> </ul>	Declaración jurada de impuestos sobre industria comercio y servicio



<p><b>Impuesto sobre Bienes Inmuebles</b></p>				<p>su expediente con la nueva información.</p>		
<p><b>Servicio de Tren de Aseo Municipal</b></p>	<p>Departamento de administración y control tributario</p>	<p>es el tributo que recae sobre el valor del patrimonio inmobiliario, ubicado en el municipio, cualquiera que sea el domicilio del propietario o de Que lo posea con ánimo de dueño de conformidad con el artículo número 76 de ley de municipalidades.</p>	<p>El impuesto sobre bienes inmuebles se pagará anualmente, aplicando una tarifa de hasta L.3.50 Por millar, tratándose de bienes inmuebles urbanos y hasta de L. 2.50 Por millar, en caso de Inmuebles rurales. La tarifa aplicable la fijara la corporación municipal, pero en ningún caso los Aumentos serán mayores a L.0.50 por millar, en relación a la tarifa vigente. La cantidad a pagarse Calculará de acuerdo a su valor catastral y en su defecto, al valor declarado.</p>	<p>El contribuyente se presenta a la oficina de Administración Tributaria manifestando si es primera vez que va efectuar el pago, si ya está registrado, si es nueva compra, si ha vendido o cualquier otro dato en relación al mismo. ( Presentando copia de escritura en caso de ser primera vez que efectuara su pago) Se le factura se emite su recibo a Tesorería para luego ser pagado y se procede a completar su expediente con la nueva información.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tarjeta de Identidad (D.N.I.)</li> </ul>	<p>Declaración jurada de impuestos sobre bienes Inmuebles</p>
<p><b>Autorización de fierro para herrar</b></p>	<p>Departamento de administración y control tributario</p>	<p>Servicio de traslado de la desechos sólidos y contaminantes, donde el Vehículo recolector pasa el día lunes, miércoles y viernes de cada semana en las calles principales.</p>	<p>25.00 lps para casas de habitación. 25.00 lps para negocios medianos. 30.00 lps para comercios grandes</p>	<p>El contribuyente se presenta a las oficinas de administración y control Tributario a solicitar el servicio, pagando la tarifa a la que aplica y posterior a ello se agrega a los listados De contribuyentes que gozan de este servicio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tarjeta de Identificación (D.N.I.)</li> <li>▪ Solvencia Municipal</li> </ul>	<p>Ninguno</p>
	<p>Departament o de</p>	<p>Constancia emitida para que</p>	<p>se aplicara una tarifa fija de</p>	<p>El contribuyente se presenta a la oficina</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tarjeta de Identificac</li> </ul>	<p>Ninguno</p>



<b>Constancia de origen y vecindad</b>				requisitos que este solicite con su respectivo recibo de pago para la elaboración de su constancia.	el plan de arbitrios.	
	Departamento de administración y control tributario	La carta de identificación o de vecindad es un documento que acredita que una persona es originaria de algún lugar y la expide la Presidencia Municipal de la localidad.	Se aplicara una tarifa fija de 30.00 lps por constancia extendida.	El contribuyente se presenta a la oficina de Administración y Control Tributario presentando los requisitos correspondientes antes de hacer efectivo el pago , después pasar a la oficina de secretaria municipal a presentar los requisitos que solicita este departamento con su respectivo recibo para la elaboración de su constancia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tarjeta de Identificación (D.N.I.)</li> <li>▪ Solvencia Municipal</li> <li>▪ Pagar los tributos que establece el plan de arbitrios</li> </ul>	Ninguna

  
  
 Mirian Yesenia Arzates Pineda 26  
 Director de Administración y Control Tributario  
 Periodo 2022-2026